



H. Concejo Deliberante
De Esquel

"Año del Centésimo Vigésimo Aniversario de la Ciudad de Esquel"-
"AÑO DEL QUINCUAGÉSIMO ANIVERSARIO DEL GOLPE DE ESTADO CÍVICO MILITAR, MEMORIA, VERDAD Y JUSTICIA"

ORDENANZA N° 26/2026

TEMA: CONDONACIÓN Y EXIMICIÓN DEUDA DE IMPUESTOS INMOBILIARIOS

VISTO: La presentación realizada por la Sra. Matilde Petersen, Presidenta del Centro de Jubilados del B° Bella Vista y Estación (Expte.34/25) y,

CONSIDERANDO:

Que, la Sra. Petersen, en carácter de Presidenta del Centro de Jubilados del B° Bella Vista y Estación solicita la condonación de la deuda que mantiene dicha institución con la Municipalidad de Esquel en concepto de impuestos inmobiliarios.

Que, a través de la Ordenanza N° 201/23, en su Art. 98° Inc. 3 apartado H y sus modificatorias, establece que, los inmuebles pertenecientes a centro de jubilados se encuentran exentos del pago del impuesto inmobiliario.

Que, la Comisión de Hacienda del HCD, decide emitir despacho favorable a lo solicitado por la Sra. Petersen.

POR ELLO: EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ESQUEL, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley XVI N° 46, sanciona la presente:

ORDENANZA

ART. 1°: CONDÓNASE al Centro de Jubilados del Barrio Bella Vista y Estación la totalidad de lo adeudado en concepto de impuesto inmobiliario hasta la fecha de promulgación de la presente ordenanza que recae sobre el inmueble identificado como Objeto I0015711.

ART.2°: EXIMASE al Centro de Jubilados del Barrio Bella Vista y Estación del pago del impuesto inmobiliario que recae sobre el inmueble mencionado precedentemente desde la fecha de promulgación de la presente Ordenanza hasta el día 31 de diciembre del corriente año; en virtud de encontrarse contemplada en la Ordenanza N° 201/23 y sus modificatorias, en su art. 98 Inc. 3.

ART. 3°: NOTIFIQUESE al Centro de Jubilados del Barrio Bella Vista y Estación que, en el mes de diciembre de cada año deberán tramitar la exención del pago del impuesto inmobiliario ante el Departamento Ejecutivo Municipal por encontrarse contemplada su situación en la Ordenanza N° 201/23 y sus modificatorias.



H. Concejo Deliberante
De Esquel

"Año del Centésimo Vigésimo Aniversario de la Ciudad de Esquel"
"AÑO DEL QUINCUAGÉSIMO ANIVERSARIO DEL GOLPE DE ESTADO CÍVICO MILITAR, MEMORIA, VERDAD Y JUSTICIA"

ART. 4º En relación con la deuda que registra con la Municipalidad en concepto de Tasa de Protección Medioambiental, deberá proceder a su regularización ante la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo de la Municipalidad.

ART. 5º: Regístrese, comuníquese y, cumplido, archívese.
Esquel, 27 de Marzo de 2026.-

Dr. Mariano Palma
Secretario Legislativo
H. Concejo Deliberante
Ciudad de Esquel

Héctor Rubén Álvarez
Presidente
H. Concejo Deliberante
Ciudad de Esquel

Dada en la sala de Sesiones del H.C.D. en la 2º Sesión ordinaria del 2026, bajo Acta N° 05/2026, registrada como Ordenanza N° 26/2026.

POR TANTO: Téngase como Ordenanza Municipal, regístrese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.

SECRETARIA GENERAL DE INTENDENCIA: 16 de Abril de 2026.

JUAN M. RIPA
SECRETARIO GRAL DE INTENDENCIA
MUNICIPALIDAD DE ESQUEL

Matías F. Taccetta
Intendente
Municipalidad de Esquel